



**VISTOS:**

El Memorando N° D15-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2024; el Oficio N° D40-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° D1-2024-GR.CAJ-DRA-DP/LBCA, de fecha 11 de enero de 2023; el Memorando N° D4-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 4 de enero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°74-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de enero del 2023, se resolvió: "DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. JUAN MIGUEL TAPIA BACA, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, Registro AIRHSP: 184, Nivel Remunerativo F-5., conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución";

Que mediante Informe N° D1-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección de Personal concluyó: "1. De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Sr. Luciano Méndez Alcántara, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...);"

Que, mediante el Memorando N° D15-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2024, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de dando por concluida la designación del Abg. Juan Miguel Tapia Baca en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, a partir de la fecha, y designando al Ing. Luciano Méndez Alcántara en el cargo de confianza de **Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca**;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN**, del Abg. Juan Miguel Tapia Baca, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. Luciano Méndez Alcántara en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el funcionario cesado en el cargo, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL